



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF – 38623

Armenia, Quindío, 26 de octubre de 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A YULEY RAMIREZ NIETO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: Resolución Nro.2022 313 del 23 de febrero de 2022 a la petición con radicado Nro. IGAC Nro.6300100054712018 del 22 de agosto de 2018 y radicado Go Nro.2022188 del 19 de enero de 2022. Nueva construcción (Mutación de Tercera Clase)

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 23 de febrero de 2022

Fecha del Aviso: 26 de octubre de 2022

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: YULEY RAMIREZ NIETO

Funcionaria Competente: Kelly Jhoana Muñoz González

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: El Recurso de Reposición ante la jefe Oficina de Conservación de Catastro Armenia y el Recurso de Apelación ante la Subsecretaria de Catastro Armenia, estos deberán interponerse por escrito dentro de los 10 días siguientes al vencimiento del término de publicación

La suscrita Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, hace saber que mediante Oficio SH-PGF-DF-9159 del 18 de mayo de 2022, se citó para notificación personal de la respuesta a la petición con radicado Nro. IGAC Nro.6300100054712018 del 22 de agosto de 2018 y radicado Go Nro.2022188 del 19 de enero de 2022, la cual versa en el Nueva construcción (Mutación de Tercera Clase) en la base catastral del municipio de Armenia, ya que la misma no pudo ser notificada de manera física a la dirección reportada en la petición, procede entonces esta dependencia a notificar por AVISO el



IC 7319-1 CO. 16/019-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 – 11 Local 3, Armenia Quindío – C.P. 630004

Tel: (6) 741 71 00, Línea 018000 189264

catastro@armenia.gov.co

Página 1 de 4



contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: "(...)"

Se inserta el contenido Resolución Nro.2022 313 del 23 de febrero de 2022, en respuesta a la petición con radicado Nro. IGAC Nro.6300100054712018 del 22 de agosto de 2018 y radicado Go Nro. 2022188 del 19 de enero de 2022. Solicitud Nueva construcción (Mutación de Tercera Clase), por parte de YULEY RAMIREZ NIETO, se publica en la página web y/o electrónica de la entidad



SISTEMA DE INFORMACIÓN
 CATASTRO MULTIPROPOSITO



RESOLUCIÓN No.:2022 313 RADICACIÓN No.:2022 188

EL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA EN CALIDAD DE GESTOR CATASTRAL

En usos de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Ley 1955 de 2019, el Decreto Nacional 148 de 2020, el Decreto Municipal 187 de 2021, el Decreto Municipal 212 de 2021, el Decreto Municipal 214 de 2021, la Resolución 197 de 2021, la Resolución 201 31 de marzo de 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-

CONSIDERANDO:

Que para mantener actualizada la información se hace necesario actualizar en los archivos catastrales el predio,

Por lo expuesto, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la inscripción en el catastro, los siguientes cambios:

Numero Predial Nacional	Matricula	Avaluo Catastral	Destino	Vigencia	Area Terreno	Area Const	Coefici
6300101010000023000015000000004	-	11.131.000	Comercial	01-JAN-23	0	183.4	N.A
Dirección ME 11 CS 34 BR SULDEMAIDA							
Tipo Documento							
Número Documento		Interesado					
Cedula Ciudadanía		JORDI JALMO ARISTIZABAL PINERO					
Cedula Ciudadanía		YULEY RAMIREZ NIETO					

ARTÍCULO 2. Que de acuerdo con la información aportada por el ejecutor, como resultado de la visita de los predios realizada, procede una mutación de tercera clase y su correspondiente inscripción en el catastro, conforme lo indican los artículos 41, 43, y 126 de la resolución 070 de 2011 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO 3. NOTIFICACIÓN. Notificar personalmente el contenido de este acto administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y/o subsidiariamente por aviso siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4. RECURSOS. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación.

El recurso de reposición podrá interponerse ante el jefe de Oficina de Conservación y el recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario al de reposición ante la autoridad catastral del municipio.

Los recursos podrán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) - CPACA.

ARTÍCULO 5. Los avalúos inscritos con posterioridad al primero de enero tendrán vigencia





Nit: 890000464-3
SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro



SISTEMA DE INFORMACIÓN
CATASTRO MULTIPROPOSITO



RESOLUCIÓN No.:2022 313 RADICACIÓN No.:2022 188

fiscal para el año siguiente, ajustados con el índice que determine el gobierno nacional.

ARTICULO 6. EFECTO JURÍDICO DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de la propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia a 23 de febrero de 2022.

Constanza Bibiana Largo Rodríguez
Jefe de Oficina de Conservación

Página 2 de 2



IC 7219 1 02/06/2018 1
R-AM-631-001 V6 16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P. 630004
Tel-(6) 741 71 00, Línea 018000 189264
catastro@armenia.gov.co
Página 3 de 4



Nit: 890000464-3

SECRETARIA DE HACIENDA
Subsecretaria de Catastro

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

KELLY JHOANA MUÑOZ GONZALEZ
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: Francisco Osorio González - Abogado catastro Armenia
Reviso: Kelly Jhoana Muñoz González - Jefe Oficina Conservación Catastral



SC 7319 1 CO 50718 1
R-AM-534-001 V6 16/03/2020

Carrera 15 núm. 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - C.P. 630004
Tel: (6) 741 71 00, Línea 018000 189264
catastro@armenia.gov.co
Página 4 de 4